

Quito, 31-JULIO-1981

NOTARIA DECIMO NOVENA

1		
2	Di 2 copias	Dr. Jorge Campos Delgado .
3	PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA DE	
4	REACTIVACION, AUMENTO DE	"En la ciudad de Quito, ca-
5	CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS	pital de la República del E
6	SOCIOS, REFORMA Y CODIFICA-	cuador, hoy, día jueves, on-
7	CION DE ESTATUTOS en	ce (11) de diciembre de
8	"TURISMO Cía. Ltda. VALLE	mil novecientos ochenta; ante
9	DE LOS CHILLOS" en Liquida-	mi, doctor Jorge Campos Del
10	ción, OTORGADO POR:	gado, Notario Décimo Noveno
11	SR. DR. JAIME GUAMAN LARCO	de este cantón, comparece el
12	DE: \$ 90.000,00	señor doctor Jaime Guamán -
13	A: \$ 170.000,00	Larco, Abogado, a nombre y
14	AUMENTO: \$ 80.000,00	representación de la compa-
15	Di 4 copias	ñía de responsabilidad limi-
16		tada "TURISMO Cía. Ltda. VA
17	LLE DE LOS CHILLOS", en Liquidación, en su carácter de Li-	
18	quidador, según consta del nombramiento que se acompaña.-	
19	El compareciente es casado, domiciliado en esta ciudad, e-	
20	cuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse,	
21	a quien de conocerle, doy fe; y dice: que eleva a escritura	
22	pública la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: - En el pro-	
23	tocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar	
24	la siguiente minuta de reactivación, aumento de capital, ad-	
25	misión de nuevos socios, reforma y codificación del estatu-	
26	to social de una compañía de responsabilidad limitada, cu-	
27	yas cláusulas constan a continuación: PRIMERA: COMPARECTEN	

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page, overlapping lines 21 through 27.

1 de reactivación, aumento de capital, admisión de nuevos -
2 socios, reforma y codificación del estatuto social el se-
3 ñor doctor Jaime Guamán Larco, en su calidad de Liquidador
4 y representante legal de la compañía de responsabilidad li-
5 mitada "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", en li-
6 quidación, conforme se desprende del nombramiento que se
7 acompaña como habilitante de la presente escritura.- El -
8 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
9 abogado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada -
11 el siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante
12 el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor
13 Mora, e inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos -
14 sesenta y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Rumi-
15 ñahui, se constituyó la compañía de responsabilidad limi-
16 tada denominada "TURISMO Cía. Ltda., VALLE DE LOS CHILLOS",
17 DOS.- El señor Superintendente de Compañías, mediante -
18 Resolución número mil setecientos sesenta y uno, de cinco
19 de agosto de mil novecientos setenta y seis, declaró la -
20 disolución de la compañía de responsabilidad limitada "TU-
21 RISMO Cía.Ltda.VALLE DE LOS CHILLOS".- TRES.- Mediante Re-
22 solución número dos mil trescientos siete, de treinta y -
23 uno de enero de mil novecientos setenta y siete, protoco-
24 lizada el seis de marzo de mil novecientos ochenta, ante -
25 el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge -
26 Campos Delgado, el señor Superintendente de Compañías apro-
27 bó la disolución declarada en la forma que se expone en l

de responsabilidad limitada " TURISMO Cía. Ltda. VALLE DE

1 LOS CHILLOS".- CUATRO.- La Junta General de Socios de la

2 compañía de responsabilidad limitada "TURISMO Cía. Ltda.-

3 VALLE DE LOS CHILLOS", - - legal y válidamente reunida el

4 seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, re-

5 solvió aprobar la reactivación, aumento del capital social,

6 admisión de nuevos socios, reforma y codificación del es-

7 tatuto social de la compañía.- CINCO.- La Junta General

8 de Socios de la compañía "TURISMO Cía. Ltda. VALLE DE LOS

9 CHILLOS", legal y válidamente reunida el diez de marzo de

10 mil novecientos ochenta, aprobó y determinó tanto el monto

11 al que se aumenta el capital social de la compañía, así co-

12 mo las reformas y codificación de su estatuto social.- -

13 TERCERA: OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes descritos, en

14 la calidad invocada, y debidamente autorizado por la Junta

15 General de Socios de la compañía tantas veces mencionada,

16 el señor doctor Jaime Guamán Larco otorga la presente es-

17 critura de ractivación, aumento de capital, admisión de -

18 nuevos socios, reforma y codificación del estatuto social

19 de la compañía de responsabilidad limitada "TURISMO Cía. Ltda.

20 VALLE DE LOS CHILLOS", en los términos que constan en las

21 actas de las Juntas Generales de Socios reunidas en los -

22 días seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

23 y diez de marzo de mil novecientos ochenta, y que el com-

24 pareciente los hace suyos en todas sus partes, solicitán-

25 dole, a usted, señor Notario, se las incluya en esta parte.

26 " ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE TURISMO



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 de mil novecientos ochenta.- "En la ciudad de Sangolquí,
2 a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochen-
3 ta, siendo las seis y treinta de la tarde, el doctor Jai-
4 me Guamán Larco, Liquidador de la compañía, procede a ins-
5 talar la sesión; solicita a la Junta designar a un Secre-
6 tario ad-hoc designación que recaer en el socio señor Luis
7 A. Valladares, Una vez posesionado procede a elaborar la
8 nómina de los socios asistentes, encontrándose presentes
9 los siguientes socios: Francisco Marín, Luis A. Pinto So-
10 sa, representado por el señor Miguel Cando, Luis A. Valle-
11 dares, Juan E. Pinto Morales, representado por el señor
12 Tamo Benalcázar, Miguel Cando, Pedro Cando y Segundo Can-
13 do, asistencia que representa al setenta y siete coma se-
14 tenta y siete centésimos por ciento del capital social.-

15 En virtud de existir el quorum reglamentario, la Presiden-
16 cia declara legalmente instalada la Junta General y solici-
17 ta a Secretaría dar lectura a la convocatoria publicada en
18 el Diario Ultimas Noticias de primero de los corrientes,
19 edición número once mil cuatrocientos cincuenta y seis, -
20 página ocho, columnas cinco y seis, publicación que se a-
21 gregará al expediente de junta correspondiente. " Convoca-
22 toria.- Cítese a todos los socios de la compañía de res-
23 ponsabilidad limitada TURISMO C. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS,
24 en liquidación, a la Junta General de Socios que tendrá -
25 lugar el día diez de marzo de mil novecientos ochenta, a
26 partir de las diecisiete horas, en el local ubicado en las
27 calles Venezuela y Diechicho, ciudad de Sangolquí, cantón de

tos: Uno.- Aumento del capital de la compañía.- Dos.- Estudio y aprobación de las reformas y codificación del Estatuto Social de la compañía.- Tres. Autorizaciones legales para que el Liquidador pueda comparecer a nombre de la Compañía a varias actuaciones.- Sangolquí, primero de marzo de mil novecientos ochenta. Atentamente, Dr. Jaime Guamán Larco, Liquidador".- La presidencia recuerda a los socios presentes que en Junta General efectuada el seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aprobó aumentar el capital social en NOVENTA MIL SUCRES y dejó la posibilidad para que las personas que habían depositado dinero para ingresar en calidad de socios lo puedan hacer, previa comunicación al señor Liquidador de la compañía, con esta consideración, la Presidencia somete a discusión el primer punto del orden del día. Solicita la palabra el señor Telmo Benalcázar, representante del socio Juan E. Pinto Morales, quien manifiesta que por petición expresa de su representado, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el aumento en discusión; la Presidencia manifiesta que con esta renuncia serían tres los socios que no desean intervenir en el aumento propuesto, ya que en la Junta General anterior renunciaron a este derecho los socios Luis A. Pinto Sosa y Nicolás Altapuma.- Después de varias discusiones, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA MIL SUCRES, con los cuales el capital social alcanza a CIENTO SETENTA MIL SUCRES. representados en ochenta

JORGE CAMPO

tal social de la compañía estará representado por CIENTO

SETENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una, suscrip

ción y pago del aumento del capital social acordado se hace

conforme al siguiente cuadro de integración: =====

	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO		
	ACTUAL	SUSCRI-	NUME-	COMP.	TOTAL
		TO.	RARIO.	CRED.	
5					
6					
7					
8	Francisco Marín /	10.000	10.000	5.000	20.000,00
9	Luis A. Pinto Sosa	10.000	-	-	10.000,00
10	Luis A. Valladares /	10.000	10.000	5.000	20.000,00
11	César Sosa Sosa /	10.000	10.000	5.000	20.000,00
12	Juan E. Pinto Mo-				
13	rales	10.000	-	-	10.000,00
14	Nicolás Altapuma	10.000	-	-	10.000,00
15	Miguel Cando /	10.000	10.000	10.000	20.000,00
16	Pedro Cando /	10.000	10.000	10.000	20.000,00
17	Segundo Cando /	10.000	10.000	5.000	20.000,00
18	Manuel Cando /	-	10.000	5.000	10.000,00
19	Nelson Díaz /	-	10.000	10.000	10.000,00
20	SUMAN:	90.000	80.000	45.000	170.000,00

21 El capital pagado, o sea la cantidad de cuarenta y cinco -

22 mil sucres se encuentra depositado en la cuenta especial de

23 integración, abierta en el Banco del Pichincha, Agencia del

24 Valle de los Chillos, según se desprende del Comprobante -

25 de depósito número ciento cuarenta y siete mil trescientos

diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta

del día, el socio señor Francisco Marín mociona que primero se de una lectura integral a los nuevos estatutos, para proceder a su aprobación.- Aprobada esta moción, la Presidencia dispone que Secretaría de lectura a la codificación y reforma del estatuto social de la Compañía previamente elaborada.- El texto de la codificación y reforma del Estatuto social, incluye el aumento de capital acordado en junta de seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y ratificado en esta junta; y es el siguiente: ----

CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará "TURISMO C. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS" y se registrá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la de Compañías y el presente estatuto.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto y fines de la compañía que se constituye en el transporte de pasajeros, turistas y equipajes, de manera especial al Valle de los Chillos, desde la capital de la República y viceversa y aquellos lugares que los competentes organismos de Tránsito la autorizaron, utilizando buses y busetas.-

Par a el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, así como de cualquier otra naturaleza, permitidos por la Ley.-

ARTICULO TERCERO.- DURACION: - La Compañía tendrá un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado...

1 Socios.- ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La

2 Compañía tiene condición nacional de ecuatoriana y su do-

3 micilio principal es la ciudad de Sangolquí. Por decisión

4 de la Junta General de Socios, puede establecer sucursales,

5 agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del

6 exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTI-

7 CIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: - El capital social

8 de la Compañía es el de CIENTO SETENTA MIL SUCRES dividido

9 en CIENTO SETENTA participaciones, de UN MIL SUCRES cada

10 una.- ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES,

11 SU TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones son iguales,

12 acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por heren-

13 cia, y cederse, de preferencia a los mismos socios, previo

14 consentimiento unánime del capital social, en Junta General.

15 ARTICULO SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compa-

16 ñía entregará a cada socio un certificado de aportación, en

17 el cual constará necesariamente su carácter de no negocia-

18 ble y el número de participaciones que por su aporte le co-

19 rresponden.- Dichos certificados serán firmados por el -

20 Presidente y el Gerente de la Compañía.- CAPITULO TERCERO.-

21 DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y

22 ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- FORMACION Y EXPRESION

23 DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se formará a

24 través de resoluciones de la Junta General de Socios según

25 lo previsto en el presente estatuto.- Se manifestará ante

26 terceros a través de actuaciones del Gerente.- ARTICULO NO

VENO - DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será admi-

trada, por el Presidente y el Gerente.- ARTICULO DECIMO.-

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el organo supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía.- Sus atribuciones específicas son las siguientes: - a) Designar y remover por las causas legales Presidente, Vicepresidente, Comisario y Gerente de la compañía; b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto de la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la sesión de las participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley; f) Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Autorizar la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a CIEN MIL SUQUES; h) Acordar la disolución anticipada de la compañía; i) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; j) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; k) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y m) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA - Las reuniones de

1 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, den-
2 tro de los tres meses posteriores a la finalización del e-
3 jercicio económico de la compañía, y conocerán el balance
4 anual, los informes que presenten el Presidente y el Ge-
5 rente, la formación del fondo de reserva, la distribución
6 de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la -
7 convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier
8 época del año.- Tanto en las Juntas Ordinarias como en las
9 Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntuali-
10 zados en la convocatoria.- Las convocatorias serán hechas -
11 por nota suscrita por Gerente y enviada a los socios con
12 ocho días de anticipación al de la reunión.- No se contarán
13 en estos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la de
14 la reunión de la Junta.- La convocatoria debe ser enviada
15 por correo certificado al lugar registrado más recientemen-
16 te por el socio como su domicilio en la compañía, o entre-
17 gada al socio personalmente.- Servirá de constancia del en-
18 vió de la convocatoria, el matasellos de entrega en el co-
19 rreo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segun-
20 do.- El o los socios que representen por lo menos el diez
21 por ciento del capital social podrán solicitar, por escrito
22 al Gerente en cualquier tiempo, la convocatoria a Junta Ge-
23 neral, para que trate los asuntos que indiquen en su peti-
24 ción.- Si el Gerente no lo hiciere en el plazo de quince -
25 días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el
26 o los socios que representen por lo menos el diez por ciento
del capital social podrán recurrir al Superintendente de

1 cios que representen la totalidad del capital social se -
2 encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en
3 la sede social, sea en cualquier lugar dentro del terri-
torio nacional, podrán, sin necesidad de previa convoca-
4 toria, constituirse en Junta General de Socios, para tra-
5 tar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre que por
6 unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos -
7 los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo
8 sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los con-
9 currentes podrán oponerse a la discusión de los asuntos
10 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

11 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA

12 JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigi-
13 das por el Presidente de la compañía.- El Gerente actuará
14 como Secretario.- En caso de ausencia del Presidente, lo
15 reemplazará el Vicepresidente.- En caso de ausencia o fal-
16 ta del Gerente actuará como Secretario de la Junta la per-
17 sona que ésta designe.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRE-

18 SENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS: - Los socios con-
19 currirán a la Junta General, personalmente o por medio de
20 sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota
21 suscrita dirigida al Gerente de la Compañía, facultándo-
22 le para intervenir en una sesión específica.-ARTICULO DE-

23 CIMO CUARTO.- QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se
24 considerará suficientemente instalada en primera convoca-
25 toria, cuando los concurrentes a ella representen más de
26 la mitad del capital social.- En segunda convocatoria, se
27

Dr. JORGE CA

1 presarse este particular en la convocatoria.- Las decisio-
2 nes se tomarán por mayoría de votos del capital social con-
3 curren- te, entendiéndose que el socio tiene derecho a un vo-
4 to por cada participación de UN MIL SUCRES.- Los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las -
6 resoluciones de la Junta General son obligatorias para -
7 todos los socios, inclusive para los inasistentes o los -
8 que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tie-
9 nen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia
10 las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de
11 Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES
12 DE JUNTAS.- Después de celebrada una Junta General, deberá
13 extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que lle-
14 vará las firmas del Presidente y del Secretario de la Jun-
15 ta.- Las actas se llevarán a máquina, en hojas debidamente
16 foliadas, escritas en el anverso y reverso de cada una de
17 ellas, rubricadas una por una por el Secretario.- Se forma
18 rá, además, un expediente de cada Junta, que contendrá la
19 copia del acta y de los documentos que justifiquen que la
20 convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley
21 y los Estatutos.- Se incorporarán también a dicho expedien-
22 te todos los documentos que hubieren sido conocidos por la
23 Junta General.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION LE-
24 GAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente en la
26 forma que se expresa enseguida: - El Gerente se encuentra
27 facultado para ejecutar a nombre de la compañía, toda cla-

1 el monto de CIEN MIL SUCRES, siempre y cuando tengan rela-
2 ción con el objeto social de la compañía, observando las -
3 limitaciones señaladas en los presentes estatutos, sin per-
4 juicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de
5 Compañías, respecto a terceros.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
6 DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La compañía tendrá un
7 Presidente, que será elegido por la Junta General de entre
8 los socios de la compañía, para un período de dos años, y
9 podrá ser reelegido por períodos iguales.- Son sus atribu-
10 ciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía, y
11 el cumplimiento de la Ley y los estatutos; b) Presidir la
12 Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el
13 Gerente, y previa autorización de la Junta General, toda
14 clase de actos y contratos cuya cuantía exceda de CIEN MIL
15 SUCRES.- d) Reemplazar al Gerente en caso de falta o impe-
16 dimento.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE Y
17 SUS FUNCIONES.- La Junta General elegirá al Vicepresidente
18 de entre los socios de la compañía, para un período de dos
19 años y podrá ser reelegido por períodos iguales, y su fun-
20 ción será de la reemplazar al Presidente de la compañía en
21 caso de falta, ausencia o impedimento.- ARTICULO DECIMO -
22 NOVENO.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES.- La Junta General -
23 elegirá al Gerente de la compañía de entre los socios o
24 fuera de la compañía, para un período de dos años y podrá
25 ser reelegido por períodos iguales, representará legalmen-
26 te a la compañía en los términos del presente estatuto y
27 tendrá a su cargo la administración de ella.- Son sus fun-

DR. JORGE C. P. A.

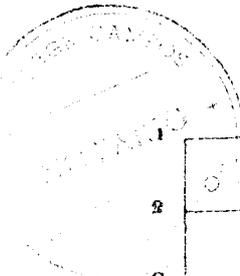
1 y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de
2 la compañía; c) Supervigilar las labores del personal de
3 la compañía; d) Dirigir el movimiento económico-financie-
4 ro de la compañía; e) Presentar a la Junta General Ordina-
5 ria de Socios: un informe anual y el balance que refleje
6 la situación económica de la compañía, la cuenta de pér-
7 didas y ganancias, la propuesta de distribución de utilida-
8 des, todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la
9 terminación del respectivo ejercicio económico; f) Manejar
10 la caja y cartera de valores; g) Cuidar del archivo y co-
11 rrespondencia de la compañía; h) Llevar los libros de ac-
12 tas y de participaciones y socios de la compañía; i) Con-
13 vocar a Junta General de Socios; j) Actuar como Secretario
14 de la Junta General; k) Intervenir en la celebración de -
15 toda clase de actos, contratos y obligaciones de la compa-
16 ñía; hasta por un monto de cien mil sures; sin perjuicio
17 de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías.-

18 l) Constituir apoderado especial; m) Ejercer las demás -
19 contempladas en la Ley de Compañías; ARTICULO VIGESIMO.-
20 SUBROGACION.- Cuando faltare el Presidente, lo subrogará el
21 Vicepresidente; en caso de falta, ausencia o impedimento
22 del Gerente lo reemplazará el Presidente, hasta que la Jun-
23 ta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.-

24 CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDA-
25 DES, EJERCICIO ECONOMICO DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICU-
26 LO VIGESIMO PRIMERO.- FISCALIZACION: - La Fiscalización de
27 la compañía correrá a cargo del Comisario que será desig-

1 diendo ser indefinidamente reelegido, y sus funciones se-
2 rán las determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO VI
3 GESIMO SEGUNDO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades
4 se repartirán a los socios en proporción a sus participa-
5 ciones pagadas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EJERCICIO -
6 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía correrá
7 desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciem
8 bre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION
9 Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por cualquiera -
10 de las causas establecidas en el artículo trescientos no-
11 ve-nta y cuatro y trescientos noventa y cinco de la Ley
12 de Compañías.- Para efectos de la disolución y liquidación
13 se estará a lo que disponen las secciones décima primera
14 y décima segunda de la ley de Compañías y la Sección Quin
15 ta de la misma Ley. En caso de liquidación actuarán como
16 liquidadores el Presidente y el Gerente, conjuntamente -
17 salvo que la Junta General decida que actúe uno sólo de -
18 dichos funcionarios u otra persona que la Junta elija.- -
19 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo
20 no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo -
21 que dispone la Ley de Compañías, y sus eventuales reformas
22 se entend incorporadas a este contrato.- Leída que fue
23 la reforma y codificación del estatuto social propuesta,
24 la Junta General la aprueba por unanimidad y sin reforma
25 y ni objeción alguna.- En cuanto al tercer punto del or-
26 den del día propuesto, la Presidencia manifiesta que exis-
27 ten gestiones de tipo legal que deben realizarse a nombre

1 del Liquidador de la compañía, que en la actualidad es el
2 representante legal de ella solicita a la Junta General
3 la autorización respectiva a fin de comparecer al otorga-
4 miento de la escritura de compraventa de un lote de terre-
5 no que fuera de propiedad de la compañía, el que fue ven-
6 dido en años anteriores, faltando, a la fecha la legali-
7 zación de esa venta.- El señor Segundo Cando hace suya es-
8 ta moción, y recibe el apoyo del socio Luis A. Valladares,
9 adicionando, además, que se autorice su comparecencia a
10 todos los actos y contratos necesarios hasta la total reac-
11 tivación de la compañía. Sometida a votación la moción -
12 propuesta esta es aprobada con el voto unánime de todos
13 los asistentes.- Por concluidos todos los puntos señala-
14 dos en la convocatoria y siendo las diez de la noche, la
15 Presidencia declara concluida la Junta General, señalan-
16 do que el acta será conocida y aprobada en la próxima Jun-
17 ta General que se convocará en el transcurso de este mis-
18 mo mes.- f) El Presidente, Dr. Jaime Guamán Larco, Liqui-
19 dador de la Compañía.- f) El Secretario Ad-hoc, f) Luis A.
20 Valladares.- Es fiel copia, Certifico, El Secretario adhoc,
21 (firmado), Luis A. Valladares.- (HASTA AQUI EL ACTA DE
22 DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO).- --- " ACTA DE LA JUNTA
23 GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
24 TADA CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS EN LIQUIDACION.- -
25 "En la ciudad de Sangolquí, a los seis días del mes de -
26 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las
27 seis y treinta de la tarde, el doctor Jaime Guamán Larco,



solicitando que la Asamblea nombre un Secretario ad hoc, -
 2 designación que recaerá por unanimidad en el socio señor Luis
 3 A. Valladares; acto seguido, Secretaría procede a elaborar
 4 la nómina de asistentes, encontrándose presentes los si -
 5 guientes socios, señores: Francisco Marín, Luis Alfonso -
 6 Pinto Sosa, Luis A. Valladares, César Sosa Sosa, Juan E.
 7 Pinto, doctor Nelson Narvóz en representación del socio -
 8 Nicolás Altapuma, Miguel Cando y Pedro Cando asistencia -
 9 que constituye el ochenta y ocho coma ochenta y ocho cen -
 10 tésimos por ciento del capital social.- El doctor Jaime -
 11 Guamán Larco, en su calidad de Liquidador designado por la
 12 Superintendencia de Compañías, hace uso de la palabra y ma
 13 nifiesta que en la condición que el ostenta le corresponde
 14 presidir esta Junta General de Socios y como tal procede -
 15 a declarar legalmente constituida la misma, y solicita que
 16 por Secretaría se proceda a dar lectura del orden del día
 17 publicado en el diario Ultimas Noticias de la ciudad de -
 18 Quito, de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta
 19 y nueve, cuyo texto es como sigue: - CONVOCATORIA A JUNTA
 20 GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
 21 TADA TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS CIA. LTDA., EN LIQUIDA-
 22 CION.- Cítase a todos los socios de la compañía de respon-
 23 sabilidad limitada TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS CIA.LTDA.,
 24 EN LIQUIDACION, a la Junta General que tendrá lugar el día
 25 jueves seis de septiembre de mil novecientos setenta y nue
 26 ve, a partir de las cinco y treinta de la tarde, en el lo-

[Handwritten signature]

1 los siguientes puntos: UNO.- Conocimiento y aprobación del
2 balance inicial en liquidación de la compañía.- Dos.- Cono-
3 cimiento del informe del Auditor; Tres.- Reactivación de la
4 compañía; Cuatro.- Aumento del capital social; Cinco.- Admi-
5 sión de nuevos socios; y, Seis.- Reforma y Codificación del
6 Estatuto Social.- La Presidencia somete a consideración de
7 la Junta General el primer punto del orden del día y que -
8 tiene relación con la aprobación del balance inicial de -
9 liquidación cerrado el treinta y uno de mayo de mil nove -
10 cientos sesenta y nueve, haciendo previamente un análisis
11 pormenorizado de cada una de las cuentas que lo integran;-
12 una vez que se han formulado una serie de inquietudes en re-
13 lación al balance en mención; el doctor Nelson Narváez que
14 asiste en representación del socio señor Nicolás Altapuma
15 se opone a la aprobación del balance; otros socios secundan
16 esta opinión, por lo cual la Presidencia considera que este
17 punto ha sido lo suficientemente discutido y somete a vota-
18 ción.- En este momento el socio señor Segundo Cando pide -
19 autorización a la Presidencia para integrarse a la Junta.-
20 El Economista Víctor Hugo Rivadeneira, delegado de la Su-
21 perintendencia de compañías solicita la palabra y expone:-
22 Analizado el balance inicial de liquidación y en atención
23 a los criterios expuestos por los señores socios, considera
24 que debe efectuarse dos asientos de ajuste al balance en dis-
25 cusión: el primero, que en el activo debe aparecer una cuen-
26 ta que se denominará capital suscrito y no pagado con un -
27 valor de ochenta y tres mil cueros y un céntimo -

de no haberse integrado en su oportunidad y un segundo, que
tiende a integrar adecuadamente el capital social, debien-
do previamente aprobar esta Junta, y que consiste en can-
celar el capital suscrito no pagado tomando de la cuenta
utilidades de ejercicios anteriores, estos ajustes se de-
ben necesariamente realizarlos para dejar constancia den -
contabilidad de la cancelación el capital social, y recal-
ca que al final, el balance en discusión no se altera en
absoluto.- La Presidencia considera que debe en primer l-u
gar procederse a aprobar o rechazar el balance, para a con-
tinuación considerar los ajustes, sometido a votación es-
te primer punto, los resultados son: quinientos por la apro-
bación del balance y cuatrocientos por su rechazo, en tal
virtud, la Presidencia declara aprobado el balance inicial
de liquidación.- Inmediatamente la Junta aprueba con ocho-
cientos votos a favor y cien en contra los a-justes conta-
bles al balance inicial de liquidación.- La Presidencia -
pone en discusión el segundo punto del orden del día, des-
pués de varias intervenciones se procede ha aprobarlo, con
las siguientes aclaraciones: a) el inmueble de propiedad
de la compañía que no consta en los activos de la misma -
fue vendido por directivas anteriores, negociación que es
ratificada por la presente junta con seiscientos votos a fa-
vor y trescientos en contra; b) El representante del socio
Nicolás Altapuma, doctor Nelson Narváez, mociona que apro-
vechando de esta decisión de junta, podría ampliarse su -
radio de acción y ratificar todo lo actuado por las direc

1 siguientes resultados: setecientos votos a favor y doscien-
2 tos en contra.- En consideración del tercer punto del orden
3 del día que tiene relación con la reactivación de la compa-
4 ñía, los socios asistentes manifiestan que es criterio uná-
5 nime reactivarla y una vez discutido se procede a tomar la
6 votación en forma verbal, arrojando ochocientos votos por
7 la reactivación y cien votos en blanco; La Presidencia se-
8 ñala que una vez aprobada la reactivación procede a conside-
9 rar los demás puntos constantes en el orden del día e indi-
10 ca que por disposiciones de la Ley de Compañías vigente, es
11 necesario elevar el capital a un mínimo de cien mil sucres;
12 los socios solicitan, en vista de lo expuesto, que se conce-
13 da un receso de diez minutos para ponerse de acuerdo, pedido
14 que la presidencia concede previo a la discusión y aprobación
15 del cuarto punto.- Reinstalada la junta y en consideración
16 la suscripción del aumento de capital, la junta aprueba por
17 unanimidad aumentarlo en noventa mil sucres, para que éste
18 totalice ciento ochenta mil sucres, el mismo que estará re-
19 presentado por ciento ochenta participaciones de un mil su-
20 cres cada una, suscribiendo cada socio diez participaciones
21 excepto los socios: Luis A. Pinto Sosa y Nicolás Altapuma. -
22 La junta además resuelve que en un plazo no mayor de treinta
23 días, todos los suscriptores del aumento del capital, de-
24 berán depositar en efectivo, mínimo el cincuenta por ciento
25 del valor suscrito en poder del doctor Jaime Guamán Larco,
26 Liquidador de la compañía o directamente en la cuenta co-
27 rriente de la compañía.- Sometido a discusión el quinto pun-

Manuel Cando y Nelson Díaz, como nuevos socios, los mismos

1 que pagarán sus participaciones con los créditos que tienen
 2 a su favor en la compañía.- Asimismo, la Junta autoriza a
 3 la Presidencia para que mediante sendas comunicaciones se
 4 haga conocer a los interesados en ingresar a la compañía -
 5 como nuevos socios, y que tienen depositados valores con e-
 6 sa finalidad, puedan manifestar su interés y decisión.- -
 7 En relación al último punto del orden del día, la Presiden-
 8 cia manifiesta que debe contratarse los servicios de un A-
 9 bogado para que elabore las reformas y codifique los esta-
 10 tutos sociales y que por tanto este punto se trataría en
 11 una próxima junta.- Al respecto, la junta aprueba contratar
 12 al doctor Jaime Guamán Larco, para que en su calidad de A-
 13 bogado especializado en Derecho Societario, elabore las re-
 14 formas y codifique el estatuto social.- La Presidencia, or-
 15 dena incluir en el expediente de la Junta, la carta-poder
 16 conferida por el socio Nicolás Altapuma al doctor Nelson -
 17 Narváez, la petición formulada por el señor Nelson Díaz y
 18 demás documentos que hace relación el artículo veinticinco
 19 del Reglamento General de Juntas y siendo las once y trein-
 20 ta de la noche, da por terminada la presente sesión, seña-
 21 lando que en la próxima junta se aprobará la presente acta
 22 y las reformas y codificación del estatuto social.- (firma
 23 do) Dr. Jaime Guzmán Larco, Presidente- Liquidador.- (firma
 24 do), Luis A. Valladares, Secretario ad-hoc".- (HASTA AQUÍ
 25 EL ACTA DE S-ISIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
 26 Y NUEVE) - - - - - Usted señor Notario se servirá agregar las

1 miento de este instrumento.- Muy atentamente, (firmado),

2 Dr. Jaime Guamán Larco, Abogado - Matrícula número mil -
3 doscientos catorce ".- (HASTA AQUI LA MINUTA y las Actas
4 que anteceden, las mismas que quedan elevadas a escritura
5 pública con todo el valor legal, y que el otorgante la -
6 acepta, confirma y ratifica, en todas y cada una de sus -
7 partes).- Para la celebración de esta escritura se obser-
8 varon los preceptos legales del caso; y leída que fue al-
9 compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma -
10 conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

10 (firmado), Dr. Jaime Guamán Larco.- El Notario, (firmado),

11 Dr. Jorge Campos Delgado".- ---- " REPUBLICA DEL ECUADOR.-

12 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- Oficio número sc-DJ-D-seten-

13 ta y siete.- Cero doscientos sesenta y siete.- Quito, a diez

14 de febrero de mil novecientos setenta y siete.- Señor doctor

15 Jaime Guamán Larco, Presente.- Señor doctor: Me es grato -

16 poner en su conocimiento que mediante Resolución número -

17 dos mil trescientos siete, de treinta y uno de enero de mil

18 novecientos setenta y siete, ha sido designado usted Liqui-

19 dador de la Compañía "TURISMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

20 LIMITADA- VALLE DE LOS CHIHOS", confiriéndole los poderes

21 determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales, a fin

22 de que efectúe las operaciones de liquidación.- El presente

23 nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para

24 el desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Re-

25 gistro Mercantil del cantón Rumiñahui.- Muy atentamente, Dios,

26 Patria y Libertad, f) Dr. César Moya Jiménez, Superintenden

27 te de Compañías.- En esta fecha acepto el nombramiento .

LIDAD LIMITADA - VALLE DE LOS CHILLOS.- Quito, a diez de
 febrero de mil novecientos setenta y siete.- Doctor Jaime
 Guamán Larco, Liquidador.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
 el presente nombramiento a fojas cuatro, número tres, del
 Registro Mercantil del año en curso. Sangolquí, a veinti-
 cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El
 Registrador, (firmado), Rodrigo García. Hay un sello".- --
 " República del Ecuador.- Felicitación Nacional - Dirección Na-
 cional de Tránsito.- Oficio número ochenta- doscientos cua-
 renta- R DNT.- Quito, a primero de diciembre de mil nove-
 cientos ochenta.- Señor Notario del cantón Quito.- En su
 Despacho: La Dirección Nacional de Tránsito, de conformi-
 dad con el artículo tercero del Decreto Supremo número -
 ciento catorce, publicado en el Registro Oficial número
 veintiuno, de fecha veinte de julio de mil novecientos -
 setenta, con el artículo catorce, numeral trece de la Ley
 de Tránsito vigente y visto el Oficio de fecha veintiuno
 de noviembre de mil novecientos ochenta, enviado por los
 señores Directivos de la Compañía de Transportes "TURISMO
 VALLE DE LOS CHILLOS", requiriendo la reforma de sus Esta-
 tutos, procedió al estudio del expediente y de los infor-
 mes que se citan a continuación: - PRIMERO.- Informe de la
 Sección Asesoría Jurídica número cuatrocientos cuarenta y
 ocho - AJ- DNT de fecha veintiséis de noviembre de mil -
 novecientos ochenta, que dice: Uno.- Analizados los docu-
 mentos encontramos: a) Copia de la escritura pública de
 constitución de la Entidad otorgada en la Notaría Quinto

1 novecientos sesenta y ocho; b) Copia de la minuta de reac-
2 tivación, aumento de capital social, admisión de nuevos -
3 socios, reforma y codificación del estatuto social de la -
4 Compañía; c) Acta de la Junta General Ordinaria de socios
5 de la Compañía y estatutos reformados, en los que consta -
6 que el objeto y fines de la compañía "TURISMO VALLE DE LOS
7 CHILLOS C. LTDA.", es el transporte de pasajeros, carga y
8 equipaje a diferentes lugares del país y de manera especial
9 al Valle de los Chillos desde la capital de la República -
10 y viceversa, utilizando buses, busetas y más formas de -
11 transportación.- d) Como el sistema mixto se encuentra elimi-
12 nado por fines de organización y control, al estatuto debe
13 hacerse las siguientes observaciones: En el Artículo segundo,
14 después de la palabra "turismo", suprimase las palabras -
15 " carga " y " ; después de la palabra " equipaje " suprimase las
16 palabras: " a diferentes lugares del país "; después de la -
17 palabra " viceversa ", aumentase las siguientes: " y a aque-
18 llos lugares que los competentes organismos de Tránsito -
19 la autorizaren "; y después de la palabra " busetas ", supri-
20 manse las siguientes: " y más formas de transportación que
21 para la comodidad del usuario aparezcan en el transcurso -
22 del tiempo "; d) El Oficio número ochenta - cuatro mil ocho-
23 cientos cuarenta y seis- JPTP, de diecinueve de noviembre
24 de mil novecientos ochenta mediante el cual, el señor Jefe
25 Provincial de Tránsito de Pichincha, hace conocer que la En-
26 tidad se encuentra realizando el servicio público de trans-
27 porte de pasajeros en buses y busetas sin ninguna autori-

1 mero ochenta - trescientos ochenta y uno SPE- DNT de fecha
 2 veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta, que -
 3 dice: Uno.- En el artículo segundo de la minuta aprobada -
 4 mediante escritura pública del siete de mayo de mil nove -
 5 cientos sesenta y seis, dice: "el objeto y fines de la com
 6 pañia que se constituye es el transporte de pasajeros y tu
 7 ristas, carga y equipajes a diferentes partes de la Repú-
 8 blica y de manera especial al Valle de los Chillos, desde
 9 la capital de la República y viceversa y en general la -
 10 celebración de toda clase de actos y contratos civiles y
 11 mercantiles, así como de cualquier otra naturaleza, dentro
 12 del margen de la Ley y con fijación de estos Estatutos".-
 13 Dos.- La forma y fondo de la redacción del Artículo Segun-
 14 do de la minuta en mención, no atenta a los fines de pla -
 15 nificación y por lo tanto es opinión de esta Dependencia -
 16 que la Dirección Nacional de Tránsito, pueda informar fa-
 17 vorablemente acerca de la reforma solicitada, debiendo que
 18 dar la redacción del artículo antes indicado de la siguien-
 19 te forma: " Artículo Segundo.- El objeto y fines de la -
 20 Compañia que se constituye es el transporte de pasajeros,
 21 turistas y equipajes, de manera especial al Valle de los -
 22 Chillos, desde la Capital de la República y viceversa y a
 23 aquellos lugares que los competentes organismos de Tránsito
 24 la autorizaren, utilizando bu-ses y busetas".- Tres.- El -
 25 Permiso de Operación Definitivo se concederá a la menciona-
 26 da entidad cuando presenten copia de la reforma de los es-
 27 tatutos.- En razón de las atribuciones legales arriba pun-

informes, esta Dirección Nacional de Tránsito RESUELVE: -

PRIMERO.- Emitir el presente informe, para dar cumplimiento al artículo veintiséis de la ley de Tránsito vigente y opinando favorablemente para que la Compañía de Transportes "TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS", con sede en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pueda obtener su reforma estatutaria, debiendo tomarse en cuenta las rectificaciones y adiciones hechas en el Estudio Jurídico en sus Estatutos.- SEGUNDO.-

El Plan de Trabajo de la Compañía de Transportes "TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS C. LTDA." se limitará a la operación de sus unidades (buses y busetas), en la provincia de Pichincha; debiendo tomarse en cuenta que para el incremento, cambio de socios y/o unidades, extensión de servicio deberá contar previamente con resolución favorable de esta Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito.-

TERCERO.- Las unidades de la Compañía de Transportes " TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS C. LTDA.", para poder operar no deberán ser de un modelo anterior de cinco años, a la fecha en que se encuentran prestando servicio; en tal virtud esta Dirección Nacional de Tránsito concede el plazo de seis meses, a aquellos socios que no se atienen -

el presente numeral, para que cambien el modelo de sus unidades.- CUARTO.- En lo referente a tarifas y fletes la Compañía de Transportes "TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS C.LTDA.", se someterá a las regulaciones que dictare el Consejo Superior Nacional de Tránsito.- QUINTO.- El Permiso de Operar

1 TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS, cuando sus Directivos pre -
 2 senten en esta Dirección Nacional de Tránsito una copia
 3 debidamente certificada de la reforma de sus Estatutos, -
 4 expedida por Autoridad competente.- SEXTO.- En adelante la
 5 Compañía de Transportes TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS C. -
 6 LTDA, se someterá a la Ley, Reglamentos de Tránsito, así -
 7 como a las disposiciones que esta Dirección Nacional de -
 8 Tránsito y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito, dictaren
 9 para regular su operación en la transportación de pasajeros.
 10 Atentamente, Dios, Patria y Libertad, f) Coronel de Poli-
 11 cía de Estado Mayor Jaime Montenegro Tamayo, Director Na-
 12 cional de Tránsito.- Hay un sello".-

13
 14
 15
 16
 17 Se otorgó ante mí; y,
 18 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y se-
 19 llada, en Quito, a once de diciembre de mil novecientos o-
 20 chenta.-

21
 22
 23
 24
 25 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3ro., de
 26 la Resolución No. RL-7783, de 14 de enero de 1981, de la Su-
 perintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Me

ra, tomé nota al margen de la escritura matriz del presente instrumento, que se la aprueba mediante la antedicha Resolución.- Quito, 16 de enero de 1981.



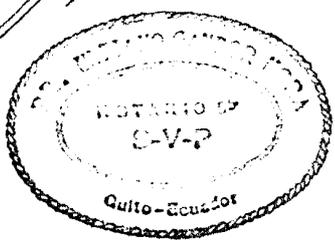
[Handwritten signature]

ln.

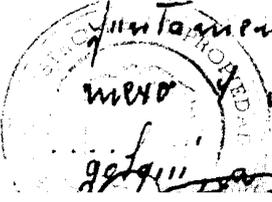
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número cuatro de la Resolución RL - 7783, expedida por la Superintendencia de Compañías el catorce de los corrientes, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de: "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", celebrada ante el suscrito Notario el siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, que ha sido aprobada la precedente escritura, mediante la cual la Compañía ha procedido a su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.- -

[Large handwritten signature]

Dr. Urbano Gavarr Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública juntamente con la Resolución N° RL-7783, a fojas 1, número del Registro Mercantil del caso en su caso.- San gregor a 27 de Enero de 1981. El Registrador.-



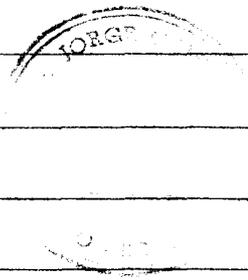
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en

1
2 esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Regis-
3 tro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena de -
4 Quito, actualmente a mi cargo, el primer testimonio, y razo-
5 nes que anteceden.- Quito, treinta y uno de julio de mil no-
6 vecientos ochenta y uno.-

7
8
9
10

Es fiel y PRIMERA CO

11
12 PIA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí;
13 y, en fe de ello, la confiero, firmada y sellada, en Quito,
14 a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.-



15
16
17 *Jorge Campos Delgado*

Jorge Campos Delgado

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1

lr